

PROGRAMA DE BECAS NACIONALES “JÓVENES DEL NUEVO ECUADOR 2026”¹

A. OBJETIVO

Este programa tiene como objetivo otorgar becas parciales a jóvenes de 18 a 29 años en goce de sus derechos de participación ciudadana en el Ecuador, que se encuentren cursando estudios de tercer nivel técnico, tecnológico o de grado en instituciones de educación superior públicas o particulares del país, para subvencionar el rubro de manutención, por una sola vez, durante un período académico en 2026.

B. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Estas becas parciales están dirigidas a jóvenes estudiantes de 18 a 29 años, priorizando a quienes pertenezcan a grupos sociales minoritarios históricamente discriminados o que, por sus condiciones de vulnerabilidad social, económica, de atención prioritaria o por mandato legal, deban contar con mecanismos de acción afirmativa de inclusión y equidad social; todo esto con el fin de promover su acceso, permanencia y egreso del sistema de educación superior, bajo criterios de progresividad y en estricta concordancia con la normativa de becas y ayudas económicas vigente

El programa de becas contempla los siguientes grupos objetivos a fin de conceder acciones afirmativas:

CRITERIO	NOMBRE DEL COMPONENTE	FUENTE
BECAS OTORGADAS POR LEY	Mujeres víctimas de violencia basada en género.	De conformidad con lo determinado en el artículo 35 de la Constitución de la República y el art. 25 literal k) de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
	Personas con condición de discapacidad permanente.	De conformidad con lo determinado en el artículo 35 de la Constitución de la República y el art. 17 de Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento General.
	Personas deportistas de alto rendimiento.	De conformidad con lo determinado en el artículo 43 numeral 2 de la Ley Orgánica del Deporte, Educación y Cultura Física.
BECAS OTORGADAS POR VULNERABILIDAD	Personas en situación de escasos recursos.	Quienes pertenezcan al grupo “pobreza” o “extrema pobreza”, según lo determinado en el Unidad del Registro Social.
BECAS POR MOVILIDAD HUMANA	Personas ecuatorianas retornadas con condición de vulnerabilidad.	De conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.
BECAS DE INCLUSIÓN	Personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades.	De conformidad con el diagnóstico del Eje Social del Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2029 y su Estrategia Nacional.
COMPONENTE GENERAL	Jóvenes de 18 a 29 años	Ciudadanía en general

C. ÁREAS DE CONOCIMIENTO, NIVEL Y MODALIDAD DE ESTUDIO

El programa de becas subvenciona estudios en todas las áreas del conocimiento, conforme a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)², en los niveles:

NIVEL DE FORMACIÓN	MODALIDAD ³
Tercer Nivel Técnico Superior	Todas las modalidades
Tercer Nivel Tecnológico Superior	
Tercer Nivel Tecnológico Superior Universitario	
Tercer nivel de grado	

D. FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE COBERTURA:

¹ Reforma a las bases de postulación, aprobada en el Comité de Becas y Ayudas Económicas mediante acta nro. MINEDEC-CBAE-010-2026

² Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. “**Art. 15.- Unidad básica de clasificación.-** La unidad básica de clasificación corresponde a los campos del conocimiento tomados como referencia de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)”. Resolución RPC-SE-03-No.010-2026 del Consejo de Educación Superior (CES).

³ Reglamento de Régimen Académico. “**art. 54.- modalidades de estudio o aprendizaje.-** Las IES podrán impartir sus carreras y programas en las siguientes modalidades de estudios o aprendizaje: a) presencial; b) semipresencial; c) en línea; d) a distancia; e) dual; e, f) híbrida”. Resolución RPC-SE-03-No.008-2023 del Consejo de Educación Superior (CES).

El programa “Jóvenes del Nuevo Ecuador” subvencionará, por una sola vez, el valor de **USD 828.97**, equivalente a una canasta básica familiar⁴ para cubrir el rubro de manutención por el periodo académico en el que se encuentre cursando estudios de tercer nivel técnico, tecnológico o de grado en una institución de educación superior pública o particular del país, sin perjuicio de la fecha de adjudicación de la beca.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Manutención	Este valor puede comprender aquellos gastos relacionados a: Alimentación, vivienda, servicios básicos y transporte interno.	USD 828.97 por una sola vez, por un periodo académico 2026.	La persona beneficiaria deberá remitir a MINEDEC, a través del sistema informático de administración de becas, el certificado de notas emitido por la institución de educación superior, en el cual se verificará que haya aprobado al menos el 60% de la malla curricular del periodo académico 2026 financiado con la beca, para la liquidación académica y finiquito de la beca.

E. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Las personas postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos obligatorios y los del componente al que aplique, para poder ser beneficiarias del presente programa:

REQUISITOS OBLIGATORIOS		
Nro.	Requisitos	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para realizar trámite público al momento de su postulación en los datos proporcionados por el Consejo Nacional Electoral, mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP). En caso de que la información no esté disponible al momento de la postulación se verificará en la etapa de revisión de requisitos. La postulación se realizará únicamente con el número la cédula de identidad.
2.	Ser estudiante regular de una carrera de tercer nivel técnico, tecnológico superior o tecnológico superior universitario, o de grado dentro de una institución de educación superior del país.	Se constatará que el certificado de estudios esté emitido en hoja membretada institucional y provea la siguiente información: - Nombres completos y documento de identidad - Fecha de inicio y fecha fin del periodo académico - Carrera de estudios. - Modalidad de estudios. - Acreditar la no obtención de un beneficio de beca vigente, según conste en los registros de la institución de educación superior donde se encuentra cursando estudios⁵. - Firma de autoridad competente de la IES. Se verificará que se encuentre cursando estudios en el periodo correspondiente, al menos hasta la fecha de postulación. IMPORTANTE: Si la firma es manual, el documento deberá contener el sello institucional y ser escaneado. Se rechazará documentos con firmas y sellos pegados en formato de imagen. - Si la firma es electrónica, se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital. - Se rechazará cualquier documento sin firma o con firma no verificable.
3.	No contar con un título académico del mismo nivel de formación.	Se verificará en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIESE
4.	No constar como persona beneficiaria incumplida de crédito educativo.	Se verificará con la Dirección de Administración de Servicios de Crédito Educativo, de conformidad al artículo 18 del Reglamento para la administración de servicios de crédito educativo.

⁴ Canasta básica familiar vigente con corte a abril de 2026 <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/canasta/>

⁵ En atención al principio de igualdad de oportunidades establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior.



5.	No mantener la calidad vigente de persona becaria o beneficiaria de ayuda económica por esta cartera de Estado.	En caso de haber sido persona becaria o beneficiaria de una ayuda económica, se verificará en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas del Minedec, que haya cumplido sus obligaciones contractuales y tenga actualmente la calidad de persona ex becario o ex beneficiaria.
6.	No haber sido sancionada con la prohibición de postular por desistimiento de una beca otorgada por esta Cartera Estado	Se verificará que la persona postulante no haya sido sancionada por el Comité de Becas y Ayudas Económicas con la prohibición de postular por desistimiento de la beca, lo cual se verificará en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
7.	No haber sido sujeta a terminación anticipada por incumplimiento de obligaciones de un contrato de financiamiento de beca o ayuda académica de esta Cartera Estado	Se verificará que la persona postulante no cuente con una resolución de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones de un contrato de becas o ayudas económicas, conforme lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTE		
Componente	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
Mujeres víctimas de violencia basada en género	Haber sido víctimas de violencia basada en género.	- Auto de inicio de la investigación previa o sentencia condenatoria ejecutoriada en procesos penales. - Auto de calificación en los procesos contravencionales.
Personas con condición de discapacidad permanente.	Presentar condición de discapacidad permanente calificada por la autoridad pública competente, de conformidad con la normativa vigente.	Se verificará en la DINARP, que la persona postulante tenga discapacidad permanente igual o mayor al 30%, calificada por la autoridad pública competente.
Personas deportistas de alto rendimiento.	Ser deportista de alto rendimiento	Se verificará en la base de datos de la Dirección de Alto Rendimiento del Viceministerio del Deporte, que la persona postulante conste en dicha categoría.
Personas en situación de escasos recursos.	Tener una condición de vulnerabilidad económica.	Se verificará que la persona postulante pertenezca al grupo "pobreza" o "extrema pobreza", según lo determinado en el Registro Social.
Persona ecuatoriana retornada.	Ser una persona ecuatoriana retornada con condición de vulnerabilidad.	• Certificado de la Declaratoria de vulnerabilidad de conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. • Certificado de persona ecuatoriana retornada emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana⁶, vigente.
Pueblos o nacionalidades ecuatorianas.	Ser una persona perteneciente a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.	Certificado de auto identificación para personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. IMPORTANTE: Si la firma es manual, el documento deberá contener el sello institucional y ser escaneado. Se rechazará documentos con firmas y sellos pegados en formato de imagen, se validarán las firmas electrónicas.

Todos los documentos que sean considerados requisitos para la postulación deberán encontrarse suscritos por la autoridad competente o responsable que los emite.

F. CONVOCATORIA

⁶ Reglamento a la Ley Orgánica de la Movilidad Humana. **"Art. 20.- Beneficiarios:** (...) Los ecuatorianos retornados, se considerarán como tales, por un lapso no mayor a tres (3) años, desde su ingreso al Ecuador con ocasión de su retorno". Reformado mediante Decreto 696 publicado en el Sexto Suplemento del Registro Oficial 278 de 28 de marzo de 2023.



La convocatoria estará abierta desde el **4 de junio de 2026** hasta el **28 de junio de 2026**, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

G. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA⁷

Las personas interesadas en el programa deberán efectuar el siguiente procedimiento:

1. Postulación:

Las personas interesadas podrán realizar su postulación en línea en las fechas establecidas en el cronograma de las presentes bases, a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

Para postular al programa de beca, se deberá registrar la información en el sistema de postulación y seleccionar tipo de documento: CEDULA, ingresar su postulación con el número de cédula de identidad, de conformidad con el principio de unicidad consagrado en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.

La dirección de correo electrónico que se registre en el sistema de postulación será designada como el domicilio digital para la recepción de comunicaciones y notificaciones futuras en todas las etapas del proceso de otorgamiento de la beca.

Se deberá consignar información y suministrar documentación legítima, válida, veraz y legible para el otorgamiento de la beca. No obstante, el Minedec se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los datos y respaldos proporcionados en la postulación.

En caso de que la información proporcionada no cumpla con lo antes mencionado, la solicitud de beca será automáticamente rechazada.

2. Revisión y subsanación de requisitos:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano del Minedec revisará las postulaciones para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se podrá conceder a la persona postulante, una etapa de aclaración y subsanación de errores materiales de los documentos que respaldan el cumplimiento de los requisitos, mismos que pueden ser de copia, transcripción, referencia, cálculo numérico, equivocaciones elementales de nombres o fechas, contradicción en la información, estén desmembrados, se encuentren en formato ilegible; es decir, errores puramente materiales o de hecho que deban ser aclarados o rectificados para que los documentos sean aceptados, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

No se subsanará la falta de presentación de los requisitos obligatorios de postulación. Asimismo, se rechazará cualquier documento sin firma manual o firma electrónica inválida, o que contenga documentos con firmas y sellos pegados en formato de imagen.

Quienes cumplan con todos los requisitos obligatorios y documentos de respaldo serán considerados como personas postulantes. En caso de que la persona postulante no aporte el documento de respaldo correspondiente al requisito formal del grupo objetivo específico al que desea postular, se la considerará como postulante de **Población general**.

En caso de que la persona postulante no haya aclarado o rectificado los errores materiales en el cumplimiento de requisitos dentro del término concedido en las presentes bases, la postulación será rechazada automáticamente en la plataforma informática Pusak con indicación clara del incumplimiento, y posteriormente el Comité de Becas y Ayudas Económicas resolverá la negación de la adjudicación de la beca, quedando la persona postulante excluida del proceso.

⁷ Reforma a las bases de postulación, aprobada en el Comité de Becas y Ayudas Económicas mediante acta nro. MINEDEC-CBAE-010-2026

3. Selección:

La selección de las personas postulantes se realizará con enfoque de vulnerabilidad interseccional tomando en cuenta el siguiente orden:

1. Persona postulante que enfrenta múltiples factores o condiciones de vulnerabilidad y/o de acciones afirmativas.
2. Persona postulante que enfrenta al menos una condición de vulnerabilidad o cuenta con al menos una acción afirmativa.
3. Población general

Para todas las postulaciones, se considerará el criterio de “primero en el tiempo, mejor en el derecho”, es decir, en orden de llegada hasta completar la programación y la disponibilidad presupuestaria del programa de becas, conforme el registro de fecha y hora señalado en la plataforma de postulación.

4. Adjudicación y notificación:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano del Minedec, en el ejercicio de sus funciones, presentará el informe técnico de recomendación de adjudicación, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria. El Comité de Becas y Ayudas Económicas adjudicará a las personas seleccionadas y negará las postulaciones no seleccionadas del presente programa.

La Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas notificará la resolución favorable o desfavorable a las personas adjudicatarias y postulantes, a través de las direcciones de correo electrónico que hayan registrado en el sistema informático Pusak.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la beca, la persona adjudicataria deberá entregar los documentos habilitantes determinados en estas bases y suscribir el contrato de financiamiento, conforme los tiempos establecidos en el cronograma.

Si en el transcurso de dicho término, la persona adjudicataria no se acerca a suscribir su contrato de financiamiento y/o no inicia las actividades correspondientes en el periodo establecido por la institución de educación superior, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Las resoluciones de adjudicación podrán ser impugnadas ante la máxima autoridad administrativa del Minedec o su delegado, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

5. Cronograma de otorgamiento de la beca⁸:

Detalle del proceso	Responsable	Fechas
Postulación	Personas naturales en goce de derechos de participación	Desde 04 de junio hasta el 28 de junio de 2026
Etapas de revisión de requisitos y selección de personas beneficiarias	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Se realizará la validación de requisitos y selección de quienes hayan cumplido con la etapa de validación de requisitos, conforme el orden de postulación.
Etapas de subsanación	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Cinco (5) días término desde la notificación de solicitud de subsanación.
Adjudicación	Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 07 de agosto de 2026

⁸ Reforma a las bases de postulación, aprobada en el Comité de Becas y Ayudas Económicas mediante acta nro. MINEDEC-CBAE-010-2026

Suscripción de contratos	Persona adjudicataria – Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec.	Desde el 24 de agosto al 11 de septiembre de 2026
--------------------------	---	---

H. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO⁹

La Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, según corresponda, solicitarán a las personas adjudicatarias única y exclusivamente los documentos que determinan las presentes bases para la elaboración del contrato de financiamiento de la beca y verificarán en las bases de datos internas el cumplimiento de los requisitos especificados para este programa de becas.

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento, la persona adjudicataria presentará los requisitos detallados a continuación ante la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Educación de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, que corresponda, para la elaboración del presupuesto de la beca en función del monto máximo establecido en las presentes bases:

NRO.	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
1.	Exhibir la cédula de identidad ¹⁰ .
2.	Certificado bancario actualizado de cuenta activa a nombre de la persona beneficiaria o su apoderado (adjuntar poder en caso que aplique), en el cual conste el número y tipo de cuenta personal. No se aceptarán cuentas conjuntas.

La persona responsable del proceso de suscripción de contrato en la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, realizará lo siguiente:

- Elaborar el contrato de financiamiento con base en el certificado de estar cursando estudios proporcionado por la persona adjudicataria al momento de su postulación.
- Generar el archivo digital y físico con la documentación de la persona adjudicataria.

b. Requisitos de la persona responsable solidaria

Para la suscripción del contrato de financiamiento, las personas adjudicatarias deberán contar con una persona natural que respalde de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases y en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

La persona responsable solidaria deberá suscribir el contrato de financiamiento conjuntamente con la persona adjudicataria, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá exhibir la cédula de ciudadanía

La Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, a través del servidor público responsable generará el archivo digital.

I. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria y la persona responsable solidaria, deberán suscribir con la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, que corresponda, el contrato de financiamiento en el cual

⁹ Reforma a las bases de postulación, aprobada en el Comité de Becas y Ayudas Económicas mediante acta nro. MINEDEC-CBAE-010-2026

¹⁰ Reforma a las bases de postulación, aprobada en el Comité de Becas y Ayudas Económicas mediante acta nro. MINEDEC-CBAE-010-2026



se definirán los derechos y obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la persona adjudicataria se convierte en persona becaria de la beca del Minedec.

En caso de que la persona adjudicataria o la persona responsable solidaria no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del término fijado en el presente instrumento, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, a menos que la persona adjudicataria justifique que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica no pudo comparecer a la suscripción de éste. Así también, se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro de los plazos establecidos, por cuestiones de índole administrativa no imputables a la persona adjudicataria, en concordancia con el artículo 162 del Código Orgánico Administrativo. En estos casos el Minedec procederá con la prórroga del plazo para la suscripción del contrato.

La persona adjudicataria que desista injustificadamente de la beca no podrá postular a un nuevo programa de becas o ayudas económicas en los dos (2) años siguientes, contados desde la fecha de vencimiento del plazo máximo en el que debió suscribir el contrato de financiamiento.

Los casos de desistimiento serán conocidos y resueltos por el Comité de Becas y Ayudas Económicas.

El Minedec se reserva el derecho de revisar la documentación presentada como control posterior a la firma del contrato.

J. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

a) Durante los estudios las personas beneficiarias de esta beca deberán:

1. Destinar los recursos al objeto de la beca recibida.
2. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
3. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre cursando el programa de estudios objeto de beca.
4. Aprobar al menos el 60% de las materias de la malla curricular del periodo académico financiado con la beca, de conformidad a la normativa interna de la institución de educación superior en el marco de su autonomía responsable¹¹.
5. Entregar documentación legítima, válida y veraz para el proceso de seguimiento de la beca hasta la firma del acta de finiquito, determinado en estas bases y demás normativa vigente.

b) Una vez finalizados los estudios, las personas beneficiarias deberán:

1. Remitir al Minedec en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la culminación del programa de estudio, a través del sistema informático, el certificado de notas o documento equivalente de aprobación del periodo académico en el cual se financió la manutención, emitido por la institución de educación superior para la cual se le otorgó la beca.
2. Realizar la liquidación académica y finiquito del contrato de beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas y las bases del programa.

K. SUSPENSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LA BECA

La persona becaria podrá solicitar la suspensión temporal del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de financiamiento de beca, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de beca, se procederá con la terminación unilateral del contrato de beca de conformidad al artículo 65 y 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

¹¹ En concordancia con el artículo 76 del Reglamento de Régimen Académico, referente a los créditos asignados para ser estudiante regular.



En caso de restitución de valores por terminación anticipada del presente contrato, de mutuo acuerdo o de manera unilateral, se observarán las disposiciones contenidas en los artículos 97, 98 y 104 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, según corresponda respecto a los valores ejecutados a favor de la persona becaria.

L. DESEMBOLSO

Una vez suscrito el contrato de financiamiento de beca, se realizará un único desembolso en la cuenta que para el efecto hubiere señalado la persona becaria, de acuerdo con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante

M. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del programa de becas estará a cargo de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, juntamente con la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas según corresponda, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

N. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en estas bases de postulación del programa, se regirá conforme a lo establecido en las siguientes normas:

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Ley Orgánica de las personas con discapacidad.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Ley de Deporte, educación física y recreación.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades.
- Reglamento de Régimen Académico.
- Decreto ejecutivo nro. 60, y nro.100.
- Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la extinta Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Instructivo para la ejecución del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la extinta Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Resoluciones del Comité de Becas y Ayudas Económicas.
- Actuaciones administrativas de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec en el ámbito de sus atribuciones.

O. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bases de postulación del programa de becas estarán a disposición de la ciudadanía en la página web del MINEDEC: en el siguiente enlace: <https://siau.senescyt.gob.ec/convocatorias>

Para información adicional, se podrá acceder a los puntos de atención a la ciudadanía del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura a nivel nacional.

Adjunto 1 FORMATO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS EN CURSO

(Ciudad), (día) de (mes) de 2026.

El presente documento certifica que (**nombres completos de la persona postulante**) portador/a de la cédula de identidad nro. (**número de cédula**) se encuentra cursando estudios en la carrera (**nombre de la carrera vigente y aprobada por el Consejo de Educación Superior**) en el/la (**nombre de la institución de educación superior**), conforme el siguiente detalle:



Periodo académico:	(I periodo 2026/ II periodo 2026)
Fecha de inicio del periodo académico:	aaaa/mm/dd
Fecha de finalización del periodo académico:	aaaa/mm/dd
Modalidad de estudios:	xxxx
Semestre académico actual:	(primer semestre/.../octavo semestre)
Mantiene una beca activa durante el periodo académico vigente con la institución:	Si/ No

Es todo en cuando puedo certificar.

(Firma de responsabilidad de la IES y sello)

(Cargo de la autoridad responsable)

(Firma de la persona responsable a mano, sello y escaneada en formato PDF, o firma electrónica. La firma a mano y sello no deberá ser pegada de otro archivo, ni superpuesta o que sea ilegible).